De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil tiene dentro de sus funciones la ejecución de las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria que sea de su competencia.

Un sistema de radio enlace de microondas es una técnica de comunicaciones entre puntos fijos situados sobre la superficie terrestre, que proporcionan una capacidad de información, con características de calidad y disponibilidad determinadas. La Red de Comunicaciones de la Entidad, requiere de sistemas de microondas que permiten la disponibilidad y administración y buen uso de los anchos de banda entre los aeropuertos y estaciones aeronáuticas, por medio de las cuales se interconectan y brindan los servicios de voz y datos aeronáuticos y corporativos.

El enlace de microonda Cerro La Pita (Departamento de Sucre) y Cerro La Barra (Departamento de Cordoba) presenta actualmente alarmas en sus unidades por falla ocasionadas en el espectro de frecuencia y que afecta los sistemas de la operación en ese segmento de la red. Por lo tanto, se hace necesario para su recuperación el mantenimiento y actualización de diferentes módulos y tarjeta para su reposición total y, con lo cual nos permitiría disponer de un mayor ancho de banda para la explotación de un mayor número de E1 con lo que habría un mejor aprovechamiento de los servicios.

Para garantizar el buen funcionamiento del Sistema de Microondas Aviat Eclipse, se hace necesario la reposición de tarjetas y módulos los cuales deben ser actualizados, lo que implica cambiarlas, ajustando su banda de frecuencia en los equipos donde se instalen. Este sistema es vital para las Comunicaciones del Centro de Control Barranquilla, el cual procesa la información necesaria para el control de la operación dentro del espacio aéreo de la FIR Barranquilla.

Igualmente se hace necesario realizar el desmonte de la torre antigua autosoportada cuadrada tipo pesado de 40 metros de altura de la Red Integrada de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares ubicada en el sitio de repetición la Barra, área rural del municipio de San Carlos, Cordoba, esta estructura ya no cumple con los estándares ni protocolos de seguridad.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO:

RATC1238 REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE BANDA DE FRECUENCIA DEL ENLACE DE MICROONDAS ENTRE LAS ESTACIONES DE LA PITA Y LA BARRA.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente debe comprometerse por escrito a cumplir en su totalidad las exigencias (especificaciones técnicas) consignadas en el anexo **Especificaciones Técnicas** de la presente contratación. La no presentación de los formatos diligenciados o la presentación sin firma del representante legal darán lugar al rechazo de la propuesta.
Se consideran propuestas no debidamente soportadas cuando la información suministrada por el oferente es insuficiente, cuando no presente por escrito el compromiso de garantía y cumplimiento de especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación en caso de ser el ganador o cuando solicitada alguna aclaración, el oferente da una respuesta diferente a lo solicitado por la UAEAC o no satisfaga el requerimiento de la entidad.

El proponente deberá garantizar la calidad de la INU con ocasión de la presente invitación, con tal propósito los proponentes deberán anexar las **fichas técnicas del fabricante y la representación de distribución autorizado para Colombia,** (Marca AVIAT ECLIPSE).

2.3 Garantía Legal: (Artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013)

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: veinte por ciento [20%]. La vigencia será por tres [3]años, este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	X
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría	X

En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 [meses] más, contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a doscientos [200] **SMLMV**, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	**Marcar con una X**
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV	
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV.	
400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV	
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV	
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	
Póliza contractual de Protección de bienes	
• Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	

• Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	

2.4 Obligaciones específicas del contratista:

a. Presentar de manera previa a la suscripción del acta de inicio, un plan detallado de trabajo (PDT) del contrato que debería ser aprobado por el SUPERVISOR, así como el personal que desarrollara las actividades contratadas.
b. Cumplir con los plazos y actividades previas en el plan detallado de trabajo (PDT) aprobado por el SUPERVISOR.
c. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Formato 8 especificaciones técnicas y las Cantidades de obra previstas en el formato 7.
d. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en los presentes pliegos de condiciones.
e. Estructurar y presentar para aprobación y seguimiento el plan de manejo ambiental.
f. Reparar a su costa todos los daños causados a los trabajos adyacentes que le sea imputables.
g. Responder por la conservación de toda la prestación del servicio hasta su terminación y aceptación final por parte del SUPERVISOR.
h. Hacer la limpieza de las áreas de construcción y zona aledañas, a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las aeronaves que transiten por las áreas de trabajo.
i. Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieran con la actividad del aeropuerto, haciéndose la remoción periódica para evitar acumulación de estos sobrantes. Al finalizar los trabajos deberán hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción del SUBERVISOR.
j. ejecutar el trabajo con el personal mínimo requerido, propuesto y calificado por la AEROCIVIL. Una vez la AEROCIVIL apruebe el personal propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la AEROCIVIL, para su evaluación y su posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la AEROCIVIL el personal deberá remplazarse por uno de igual o menos categoría que el exigido en los presentes pliegos de condiciones.
k. Todos los empleados serán nombrados y removidos por el CONTRATISTA, quien es el único responsable de la vinculación de personal y del cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre contratación laboral. Así mismo se obliga a contratar personal idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae. La AEROCIVIL no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por cualquier concepto, en razón de los trabajos contratados. Sin embargo, la AEROCIVIL se reserva el derecho de pedir el retiro de cualquiera de los trabajadores previa justificación de tal decisión
l. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional y diligenciar previo al inicio de la ejecución del presente contrato del documento incluido en el mismo denominado “Requisitos de seguridad y salud ocupacional a cumplir durante de la ejecución del contrato” y atender las recomendaciones emitidas por el supervisor en este sentido, que podrán implicar la suspensión de la actividad.
m. Cumplir con las normas de seguridad aeroportuaria
n. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismo

o. En la eventualidad de que la prestación del servicio requiera trabajos en altura, el contratista deberá garantizar que el personal encargado de tales trabajos, cuenten con la certificación vigente, emitidas por la autoridad competente.
p. presentar MATRIZ DE CUMPLIMIETOS DE REQUISITOS EN SEGURIDAD OCUPACIONL PARA CONTRATISTA DE LA AEROCICIL Debidamente diligenciada en físico y medio magnético dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud ocupacional .

2.5 Aspectos particulares para adelantar la selección abreviada por subasta interna:

N.A.

2.6 Aspectos particulares para adelantar los concursos de méritos:

N.A.

2.7 Aspectos particulares para contratos de compraventa o suministro:

N.A.

2.8 Aspectos particulares para contratos de obra pública.

N.A.

3. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI __X___
NO _____

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Novena (90) días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos d perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; contados a partir de suscripción del acta de inicio.

5. SITIO DE ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL O SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE LA OBRA O SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Instalación entre los Cerros La Pita (Departamento de Sucre) y Cerro la Barra (Departamento de Cordoba)

6. VISITA:

11.1 Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato.

SI _____ NO X _____

Responsable de su coordinación y ejecución	Objetivo	Dinámica de la Visita

11.2 En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas, establezca si es necesario la realización de visita de la AEROCIVIL para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas.

SI _____ NO _____

Responsable de su coordinación y ejecución	Objetivo	Dinámica de la Visita
		- Situaciones o condiciones para verificar - Normas técnicas o especificaciones para verificar

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN. Señale la modalidad de contratación que empleará.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Marcar con una X
Licitación Pública	
Licitación pública	
Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	**X**
Subasta inversa presencial	
Subasta inversa electrónica	
De menor cuantía	
Concurso de Méritos	
Concurso de méritos abierto	
Concurso de méritos con precalificación	

7.1 TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Seleccione el tipo de contrato a suscribir:

- Prestación de servicios operativos ☐
- Consultoría
 - Interventoría ☐
 - Supervisión ☐
 - Estudios y/o diseños ☐
- Obra pública ☐
- Compraventa ☐
- Suministro X
- Seguros: ☐
- Otro: _____

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

digo - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43220000	43221700	43221709	Antenas de microondas
43000000	43220000	43221700	43221708	Equipo de acceso de microondas
43000000	43220000	43221700	43221707	Equipo central de microondas

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver FORMATO 10

Con el desarrollo de este estudio se debe establecer:

- Los riesgos previsibles del proceso de contratación y del contrato a celebrar
- Los criterios habilitantes que se deben exigir
- El estudio del mercado del bien, obra o servicio

9.1 ASPECTOS GENERALES:

Incluya por lo menos la siguiente información:

- ✓ Identificación del sector de la economía en el que se ubica el bien, obra o servicio.
- ✓ Identificación de los subsectores en los que se ubica el bien, obra o servicio.
- ✓ Identificación de la cadena de producción del bien, obra o servicio.
- ✓ Verificación de si existe o no mercado nacional
- ✓ Revise e identifique la existencia de agremiaciones o federaciones y su incidencia en el desarrollo del sector o subsector.
- ✓ Determine el desarrollo económico del sector y/o subsector, principales indicadores de crecimiento, escasez de productos, riesgos económicos del sector analizando si la información incide en las condiciones del contrato a celebrar o del proceso de contratación que se adelantará.
- ✓ Identifique si algún acuerdo marco cubre el objeto de la contratación y de no encontrar viable adherirse a este, justifique técnica y económicamente la determinación.

9.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Incluya la información que responda por lo menos los siguientes interrogantes:

- ✓ ¿Quién le ha vendido a la entidad el mismo bien o servicio o una obra de similares condiciones técnicas?
- ✓ ¿Quién le vende a otras entidades el mismo bien o servicio o una obra de similares condiciones técnicas?
- ✓ ¿Qué capacidad financiera tienen los agentes u oferentes identificados?
- ✓ ¿Qué experiencia general y específica tienen estos agentes?
- ✓ ¿Qué condiciones especiales deben cumplir (autorizaciones, licencias, permisos, etc.) para prestar el servicio, construir la obra o entregar el bien requerido?

9.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Incluya la información que responda por lo menos los siguientes interrogantes:

- ✓ ¿Cómo ha comprado antes la entidad el bien, obra o servicio? Identifique la siguiente información: modalidad de selección, tipo de contrato, experiencia general y específica que han requerido a los oferentes, criterios de ponderación, riesgos identificados, forma de pago que han pactado, cuántos proponentes se han presentado por proceso, cómo finalizaron los contratos celebrados. Analice la información con el fin de establecer qué líneas de acción ha tenido la entidad e identifique las mejores prácticas.

- ✓ ¿Cómo han comprado otras entidades públicas el bien, obra o servicio? Identifique la siguiente información: modalidad de selección, tipo de contrato, experiencia general y específica que han requerido a los oferentes, criterios de ponderación, riesgos identificados, forma de pago que han pactado, cuántos proponentes se han presentado por proceso, cómo finalizaron los contratos celebrados. Analice la información con el fin de establecer qué líneas de acción de las otras entidades e identifique las mejores prácticas.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De la información considerada hasta este punto, analice, identifique, estime y distribuya los riesgos de la contratación, fijando:

10.1 Riesgos previsibles de la ejecución del contrato

Ver anexo matriz de riesgo.

10.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas para solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Devolución del pago anticipado El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato Para los contratos de obra, concesión, app o consultoría de mayor cuantía, se exigirá una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%), la cláusula penal de dichos contratos deberá cubrir este porcentaje.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	

El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: veinte por ciento [20%]. La vigencia de este amparo será por tres (3) años, iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	X
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [_4] más, contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORÍA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORÍA.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a doscientos [200] **SMLMV**, con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	X
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMLMV	
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMLMV e inferior o igual a $ 2.500 SMLMV.	
400 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMLMV e inferior o igual a $ 5.000 SMLMV	
500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMLMV e inferior o igual a $ 10.000 SMLMV	
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMLMV.	
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	
Póliza contractual de Protección de bienes	

Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	
Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	

Nota: Si requieren otras pólizas las deben incluir con las condiciones que correspondan; es decir: porcentaje, vigencia, término a partir del cual inicia la vigencia

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.1 Estudio De Mercado

Para efectos de establecer el presupuesto oficial, la oficina de Soporte Técnico Barranquilla realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones basados en los trabajos y equipos necesarios, en el montaje, instalación y puesta en operación de equipos o enlaces de microondas en la regional Atlántico.
Igualmente se analizó el histórico en proceso desarrollados con esta naturaleza.

Las cotizaciones recibidas se anexan a este documento, a continuación, se adjunta cuadro de resumen de costos totales de cada una de las empresas cotizantes:

11.2 Presupuesto Estimado

Valor estimado del proyecto: $ 180.000.000

Vigencias futuras: SI _____ NO ____X____

Presupuesto vigencia actual $ _____180.000.000_____
Vigencia 2020 $_180.000.000_____
Vigencia 2020 $ _180.000.000_____

Notas:

1º Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

2º En los pproyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.

11.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 201X, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 19320 expedido el día 20 del mes de junio de 2020.

12. ANTICIPO

SI _____ PORCENTAJE: _____(No podrá ser superior al 50%)
NO _____

JUSTIFICACIÓN:

N.A.

13. FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA _____X_____
MENSUALIDADES VENCIDAS _____
ACTAS PARCIALES _____
OTRA _____

EXPLIQUE:

La unidad administrativa de Aeronáutica civil Regional Atlántico, pagará el valor adjudicado mediante acta de pago final al momento de finalización del contrato, atendiendo lo siguiente:

Pago Final: el contratista deberá de cumplir con todos los requerimientos para los pagos parciales, así como el informe final de los trabajos junto con el acta final, informe del supervisor, factura comercial o cuenta de cobro y con el visto bueno del supervisor del contrato.

Todas las actas deberán ir acompañadas de los soportes de las actividades realizadas, registros fotográficos si es el caso y los soportes de los pagos de seguridad social como: Salud, ARL, Pensión, aportes parafiscales, factura y todo con el visto bueno del supervisor del contrato.
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002: Diligenciar el Formato No.3, adicionalmente deberá adjuntar fotocopia de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, EPS, ARL y AFP de un mes cualquiera de los años 2019 y 2020.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

- Cuando el proponente es una persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar Articulo 25 Ley 1607de 2012).

- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

14.1 Requisitos habilitantes [técnicos]: **Cumple/No Cumple**

Los requisitos habilitantes acreditan la capacidad de los oferentes: jurídica, financiera, experiencia del proponente y del equipo de trabajo, objeto social, permisos o licencias, etc.}

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf , o el que se encuentre vigente.

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente [cuando aplique]
Experiencia general del equipo de trabajo [cuando aplique]
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento [cuando aplique]

Descripción del requisito y forma de verificarlo:

Experiencia general del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta dos (2) certificaciones y /o contratos ejecutados, terminados y recibidos antes de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, los cuales deben estar registrados en el RUP e identificados en alguno de los códigos requeridos y cuyos valores sumados, expresados en SMMLV, sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, así:
.

Código del Clasificador de	Descripción	Cuantía - SMMLV

Bienes y Servicios		
43221709	Antenas de microondas	
43221708	Equipo de acceso de microondas	
43221707	Equipo central de microondas	205,05

Para el efecto en el anexo en el que relacione los contratos el proponente deberá indicar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP.

Experiencia específica del proponente

El proponente debe, dentro de su propuesta, manifestar de manera expresa y detallada el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas contempladas relacionadas en el formato 8.

El proponente deberá garantizar la calidad de la INU (marca AVIAT ECLIPSE) con ocasión de la presente invitación, con tal propósito **los proponentes deberán anexar las fichas técnicas del fabricante y la representación de distribución autorizado para Colombia.**

Tales fichas técnicas deberán relacionar como mínimo las características referidas y las certificaciones de conformidad de producto con las normas técnicas referidas en los anexos de especificaciones técnicas.

En caso de no presentación de las fichas técnicas o la presentación de las mismas con información incompleta o sin las certificaciones conformidad exigidas se calificará la propuesta **No Cumple.**

Se pretende evaluar las ofertas con base en la experiencia demostrada en trabajos afines al objeto contractual. La experiencia se calificará teniendo en cuenta las certificaciones allegadas por los oferentes, relacionadas con el objeto contractual y definidas en los presentes términos de referencia.

El proponente debe demostrar su experiencia específica y capacidad para atender eficientemente el objeto de la presente contratación, para lo cual deberá presentar hasta DOS (2) certificaciones de experiencia que sumadas contengan como mínimo el 100 % del valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV, las certificaciones presentadas y cada certificación debe tener la siguiente información:

1.- Objeto del contrato.
2.- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
3.- Tiempo de servicio.
4.- Suma de contratos el cual debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la Presente contratación.

De presentarse más de dos certificaciones solo se evaluará las dos primeras que aparezcan en la oferta. Todas las certificaciones deben presentarse en papelería donde se identifique claramente el nombre de la firma contratante y debidamente firmada por el representante legal de dicha firma, además dicha certificación debe contener número de teléfono y fax para verificar la información allí expresa.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

Cuando alguna de las certificaciones no cumpla con uno o más de los requisitos antes anotados, la certificación no será considerada y su experiencia se considerará como NO ADMISIBLE.

Experiencia general del equipo de trabajo

Cantidad	Denominación
1	Ingeniero supervisor Con estudios en ingeniería electrónica y/o telecomunicaciones, deberá tener como mínimo cinco años de experiencia, en dirección general y Administración de Montajes y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo en equipos de telecomunicaciones contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
2	Técnicos que acrediten estudios como técnico en electrónica y/o telecomunicaciones en instituciones avaladas y reconocidas por el ministerio de educación nacional.
2	Auxiliares con experiencia en mantenimiento en el ramo de instalaciones eléctricas e infraestructuras metálicas.

Se deben anexar las fichas técnicas correspondientes al suministro e instalación de las tarjetas donde se puedan ver las especificaciones técnicas uniformes y de común de utilización.

Tales fichas técnicas deberán relacionar como mínimo las características referidas y las certificaciones de conformidad de producto con las normas técnicas referidas en los anexos de especificaciones técnicas.

En caso de no presentación de las fichas técnicas o la presentación de las mismas con información incompleta o sin las certificaciones conformidad exigidas se calificará la propuesta como no cumple

Las condiciones técnicas del presente proceso de contratación se encuentran consignadas en el Formato 8 **- Especificaciones Técnicas**, y son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

Adicionalmente se debe presentar un documento firmado por el representante legal de la empresa oferente en el que se indique que: "leyeron, conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos del Formato 8."

La Aeronáutica Civil verificará las respuestas dadas en el Formato 8, de acuerdo con la información suministrada y los documentos técnicos aportados, tales como, catálogos, folletos, ficha de especificaciones técnicas, etc. En el evento que alguna de las características técnicas descritas en el ANEXO No. 2, no sea admisible o esté por debajo de la característica exigida, se entiende que el oferente NO CUMPLE con los parámetros mínimos exigidos por la Entidad.

Cumple: Cuando el proponente presente debidamente diligenciado y soportado el cumplimiento de las especificaciones técnicas allí contenidas, así como el documento firmado por el

representante legal de la empresa oferente en el que se indique que: "leyeron, conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos del Formato 8."

No Cumple: Cuando el proponente no presente debidamente diligenciado y soportado el cumplimiento de las especificaciones técnicas allí contenidas, ni el documento firmado por el representante legal de la empresa oferente en el que se indique que: "leyeron, conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos del Formato 8."

Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

Ver anexo especificaciones técnicas formato No.8.

14.2 Factores de ponderación

Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Licitación Pública

Los factores de ponderación a tener en cuenta en la evaluación de las ofertas son los indicados en la siguiente Tabla:

Criterio de ponderación	Puntaje
Factor técnico de calidad	20
Propuesta económica o precio	70
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL, PUNTOS	**100**

Factor técnico de calidad (20 Puntos)

Por ser esta infraestructura de microondas de la marca AVIAT ECLIPSE, El Factor Técnico de Calidad se calificará con relación a el proponente que presente las fichas técnicas del fabricante y la representación de distribución autorizado para Colombia y su puntaje máximo será 30 puntos.

Factor Económico (70 puntos)

Evaluación de la Oferta Económica

La calificación de la oferta económica se realizará así:

a) De acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes se procederá a la evaluación del precio de los proponentes habilitados.
b) Se revisará y verificará los Formatos propuesta económica o Ítems a Cotizar, el cual es pre establecido por la Entidad en su unidad de medida, cantidad y descripción del bien o ítem. En caso de presentarse por el oferente una modificación en el mismo se entenderá por no presentada, prevaleciendo el formato de la entidad.
Para evaluar las ofertas económicas de los diferentes proponentes se realizará la Sumatoria Total de cada uno de los valores total de los Formatos económicos incluido el IVA

Con el valor total de las propuestas corregidas se aplicará la metodología de evaluación determinada a continuación:

La Unidad, a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de SESENTA (60) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

Método	
(i)	Media aritmética
(ii)	Media aritmética alta
(iii)	Media geométrica con presupuesto oficial
(iv)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día anterior para la publicación del informe de evaluación definitivo del cronograma vigente al momento del cierre, así éste se modifique. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i). Media Aritmética
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = [**XXPuntos**] x $\left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

[**XX Puntos**] x $\left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right)$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(ii). Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = [**XX Puntos**] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a **XA**

[**XX Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a **XA**

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(iii). Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	**1**
4 – 6	**2**
7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**
…	**…**

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = [**XX Puntos**] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a **Gpo**

[**XX Puntos**] x $(1 - 2(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores mayores a **Gpo**

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(iv). Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje X= XX * (Vmin/Vi)

Donde,
Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Incentivo a la Industria Nacional (Hasta 10 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	10

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	5	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10	10
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10	10
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5	5

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, la AEROCIVIL asignará hasta 10 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular} = 10 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas a la industria nacional i}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del presente proceso se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

 Se dará trato nacional a:

 a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
 b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
 c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se otorgarán cinco (5) puntos al ofrecimiento que se encuentre enmarcado en la siguiente premisa:

Premisas	Puntaje
1. A los proponentes que incorporen servicios colombianos en servicios extranjeros.	**5**

Para los oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones para que se le otorgue el puntaje establecido en las tablas anteriores según corresponda.

La Unidad a través del evaluador técnico, verificará la procedencia de los bienes y/o Servicios y otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo con las premisas antes enunciadas para los bienes o servicios de origen nacional o extranjero.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, la AEROCIVL asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

15. ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO [cuando apliquen]

Relacionar los formatos o matrices en los cuales se verifican dichas condiciones.

Formato No. 7 Propuesta Económica.
Formato No. 9 Matriz de Riesgo.
Formato No. 12 Experiencia General del Proponente.
Formato No. 8 Especificaciones Técnicas

Allegar el anexo o formato técnico que contenga las condiciones o especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para el bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto, en el entendido que son las características técnicas requeridas para suplir la necesidad objeto a contratar.

FICHA TECNICA
Se deben anexar las fichas técnicas correspondientes para los procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. (Para bienes de características técnicas uniformes y de común utilización siempre es obligatorio la ficha técnica).

GARANTÍAS TÉCNICAS
El proponente deberá garantizar una cobertura del servicio de garantía para los equipos suministrados.
El proponente, debe avalar el tiempo de garantía ofrecido con una certificación del fabricante, la cual puede ser obtenida directamente de la fábrica o a través de las siguientes relaciones comerciales:
Si el fabricante otorga la garantía a través de un agente comercial: el proponente debe anexar el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al agente comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al proponente avalando el tiempo de garantía.
Si el fabricante otorga la garantía a través de un canal de distribución autorizado: el proponente debe anexar el certificado del fabricante donde conste la autorización del canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del canal de distribución al proponente avalando el tiempo de garantía.
Si el fabricante otorga la garantía directamente al proponente: se debe anexar dicho certificado en la propuesta.

16. ACUERDOS COMERCIALES [cuando aplique]

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional

Recuerde revisar el Manual de Acuerdos Comerciales, que puede ser consultado en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los partícipes del sistema de compra pública en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonaplicables-los-acuerdos-comerciales) los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUEDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
CANADA		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	

***Excepción:**
No. _____ _____

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

- ✓ Se requiere supervisor (SI)

Fije las condiciones de idoneidad para el supervisor (profesión, experiencia o cargo). El supervisor, en el marco de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo podrá ser un funcionario público.

- ✓ Se requiere contratar apoyo a la supervisión (NO)

Establezca el alcance del apoyo requerido

- ✓ Se requiere interventoría (NO)

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación. Recuerde que si requiere interventoría deberá contratarla a la par del contrato que requiere ser vigilado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la interventoría será obligatoria para los contratos de obra tramitados por licitación pública.

17 FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

Nombre: Ronald Rocchi Urruchurtu

Cargo: Coordinador Soporte Técnico

Área: Soporte Técnico Regional Atlántico

Extensión: 4509 - 4510

Firma: ORIGINAL FIRMADO

18 JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE

Nombre: William Gabriel De Moya Ospino

Cargo: Director Regional

Área: Dirección Regional Atlántico

Extensión: 4503 - 4504

Firma: ORIGINAL FIRMADO

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7